

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe con NIT. 900.042.103-5”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 4874 de 2013 modificada por las Resoluciones 3248 de 2014, 4386 de 2015 y 3846 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 1893 de 2015, del Ministerio de Salud Y Protección Social, categorizó con nivel de riesgo alto o medio a 38 ESE del Departamento de Bolívar, las cuales son las mismas que venían arrastrando ese nivel de riesgo desde las vigencias 2012, 2013 y 2014 en cumplimiento de lo establecido en la norma y dentro de las cuales se encuentra la ESE Hospital Universitario del Caribe de Cartagena con NIT. 900.042.103-5 categorizada con nivel de riesgo alto.

Que en la Resolución 2184 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE Hospital Universitario del Caribe de Cartagena con NIT. 900.042.103-5 continúa categorizada con nivel de riesgo alto.

Que las 38 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Bolívar, adoptaron, elaboraron y remitieron sus PSFF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, el cual viabilizó 16 PSFF, 12 fueron remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) por no cumplir con los criterios establecidos y 10 fueron devueltos al Departamento para que éste diera trámite a lo propuesto en el Documento de Rediseño, Reorganización y Modernización de su Red Hospitalaria.

Que dentro de los 16 PSFF viabilizados por el MHCP se encuentra la ESE Hospital Universitario del Caribe de Cartagena con NIT. 900.042.103-5.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS con el propósito de apoyar en la ejecución de dichos PSFF, emitió la Resolución 4874 de 2013 modificada por las Resoluciones 3248 de 2014, 4386 de 2015 y 3846 de 2016 asignándole al Departamento de Bolívar la suma de \$17.423.477.000 para ser distribuidos entre los 16 hospitales con PSFF viabilizado, los cuales se encuentran incorporados al Presupuesto de Ingresos, Gastos y Apropriaciones de la Vigencia Fiscal de 2016, por medio de Decreto 162 del 29 de marzo de 2016, suscrito por el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que a la ESE Hospital Universitario del Caribe de Cartagena con NIT. 900.042.103-5 le asignaron la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE**, para pago de pasivos de **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, FISCALES Y FORTALECIMIENTO DE INGRESOS**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe con NIT. 900.042.103-5 y FIDUAGRARIA S.A, suscribieron el contrato de encargo fiduciario No. FID044-2015, para la administración y pago de los recursos asignados por medio de Resolución 4874 de 2013 modificada por las Resoluciones 3248 de 2014, 4386 de 2015 y 3846 de 2016.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que teniendo en cuenta la solicitud de Desembolso realizada por el Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital UNIVERSITARIO DEL CARIBE con NIT. 900.042.103-5 revisada y aprobada por la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR y el giro autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de oficio radicado No. 201623102217771 del 28 de Noviembre de 2016, suscrito por el Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de la cuenta maestra al encargo fiduciario, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.635.439.000) a la cuenta No. 256-93450-6 del Banco de Occidente del encargo Fiduciario No. FID044-2015 constituido por la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con NIT. 900.042.103-5.

Que para garantizar la transferencia, el Director de la Unidad de Presupuesto del Departamento de Bolívar, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1952 del 28 de noviembre de 2016 por valor de \$2.635.439.000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la transferencia a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe con NIT. 900.042.103-5 , por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.635.439.000)**, a la cuenta No. 256-93450-6 del Banco de Occidente del encargo Fiduciario No. FID044-2015.

ARTICULO SEGUNDO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, se harán las actuaciones administrativas, contables y presupuestales para dar cumplimiento a lo ordenado en esta resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

07 DIC. 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FEJED ALI BADRAN

Gobernador de Bolívar (e)

Proyectó y elaboró: Modesta Marrugo Marrugo – P.U. Unidad de Inspección y Vigilancia
Revisó: Edgardo J Díaz Martínez – P.E. Asesor Jurídico Ext. Secretaria de salud de Bolívar